GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
plan avanza2
INTECO
Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO DE "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIRTUALIZACIÓN"

EXP: 130/10

NOVIEMBRE 2010

ÍNDICE

ÍNDICE 2

1. INTRODUCCIÓN 4

2. OBJETO, PLAZO DE DURACIÓN Y PRESUPUESTO MÁXIMO 6

2.1. Objeto del contrato 6

2.2. Plazo de duración 6

2.3. Presupuesto máximo 6

2.4. Facturación 7

2.5. Garantía 7

3. REQUISITOS TÉCNICOS 9

3.1. Consideraciones Previas 9

3.2. Objetivo técnico de la oferta 9

3.2.1. Estado técnico actual 9

3.2.2. Estado técnico deseado 9

3.2.3. Equipamiento alternativo de otros fabricantes 11

3.3. Lugar de trabajo. 12

3.4. Subcontratación 12

3.5. Diligencia exigible 12

3.6. Control de calidad de los trabajos o equipos entregados 13

3.7. Protección de datos de carácter personal 13

3.8. Propiedad del resultado de los trabajos 14

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados serán propiedad de la INTECO. 14

3.9. Seguridad y confidencialidad de la información 14

3.10. Tributos 14

3.11. Penalizaciones 14

4. DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS DE SELECCIÓN 16

4.1. Documentación a presentar 16

4.1.1. Para acreditar la capacidad jurídica y de obrar y el no estar incurso el contratista en prohibiciones de contratar: 16

4.1.2. Para acreditar la solvencia económica y financiera. 17

4.1.3. Para acreditar la solvencia técnica 17
4.2. Documentación de la proposición técnica 18
4.3. Documentación de la proposición económica 18
5. FORMATO DE LA PROPUESTA 19
5.1. Requisitos generales 19
5.2. Requisitos de la proposición técnica (sobre nº 2) 20
5.3. Requisitos de la proposición económica (sobre 2) 21
6. CRITERIOS DE VALORACIÓN 23
6.1. Valoración Económica 23
6.2. Valoración Técnica 23
ANEXO I: CUESTIONARIOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN. 26
ANEXO II: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE. 27
ANEXO III: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA. 28

Nota: Cualquier consulta en relación a este procedimiento de adjudicación debe dirigirse por correo electrónico a la dirección contratacion@inteco.es, indicando:

Asunto: número de expediente.

Cuerpo: nombre de la empresa, datos de la persona que realiza la consulta y texto de la consulta.

1. INTRODUCCIÓN

El **Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación, S.A**. (INTECO), es una sociedad estatal adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

INTECO es un centro de desarrollo de carácter innovador y de interés público de ámbito nacional que se orienta a la aportación de valor, a la industria y a los usuarios, y a la difusión de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en España, en clara sintonía con Europa.

Su objetivo fundamental es servir como instrumento para desarrollar la Sociedad de la Información, con actividades propias en el ámbito de la innovación y el desarrollo de proyectos asociados a las TIC, basándose en tres pilares fundamentales: la investigación aplicada, la prestación de servicios y la formación.

La misión de INTECO es aportar valor e innovación a los ciudadanos, a las PYMES, a las Administraciones Públicas y al sector de las tecnologías de la información, a través del desarrollo de proyectos que contribuyan a reforzar la confianza en los servicios de la Sociedad de la Información en nuestro país, promoviendo además una línea de participación internacional.

Para ello, INTECO desarrolla actuaciones en las siguientes líneas:

- **Seguridad Tecnológica:** INTECO está comprometido con la promoción de servicios de la Sociedad de la Información cada vez más seguros, que protejan los datos personales de los interesados, su intimidad, la integridad de su información y eviten ataques que pongan en riesgo los servicios prestados. Y por supuesto que garanticen un cumplimiento estricto de la normativa legal en materia de TIC. Para ello coordina distintas iniciativas públicas en torno a la seguridad de las TIC, que se materializan en la prestación de servicios por parte del Observatorio de la Seguridad de la Información, el Centro de Respuesta a Incidentes de Seguridad en Tecnologías de la Información (INTECO-CERT) con su Centro Demostrador de Tecnologías de Seguridad, y la Oficina de Seguridad del Internauta, de los que se benefician ciudadanos, PYMES, Administraciones Públicas y el sector tecnológico.

- **Accesibilidad:** INTECO promueve servicios de la Sociedad de la Información más accesibles, que supriman las barreras de exclusión, cualquiera que sea la dificultad o carencia técnica, formativa, etc., incluso discapacidad, que tengan sus usuarios. Y que faciliten la integración progresiva de todos los colectivos de usuarios, de modo que todos ellos puedan beneficiarse de las oportunidades que ofrece la Sociedad de la Información. Asimismo desarrolla proyectos en el ámbito de la accesibilidad orientados a garantizar el derecho de ciudadanos y empresas a relacionarse electrónicamente con las AA.PP.

- **Calidad TIC.** INTECO promueve unos servicios de la Sociedad de la Información que cada vez sean de mayor calidad, que garanticen unos adecuados niveles de servicio, lo cual se traduce en una mayor robustez de aplicaciones y sistemas, un compromiso en la

disponibilidad y los tiempos de respuesta, un adecuado soporte para los usuarios, una información precisa y clara sobre la evolución de las funcionalidades de los servicios, y en resumen, servicios cada vez mejores. En esta línea impulsa la competitividad de la industria del Software a través de la promoción de la mejora de la calidad y la certificación de las empresas y profesionales de la ingeniería del software.

- **Formación:** la formación es un factor determinante para la atracción de talento y para la mejora de la competitividad de las empresas. Por ello, INTECO impulsa la formación de universitarios y profesionales en las tecnologías más demandadas por la industria.

La Sociedad, en su contratación se rige por las normas de Derecho imperativo de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) referentes a entidades del Sector Público que no son Administraciones Públicas ni poder adjudicador, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Los interesados tienen acceso a las Instrucciones de contratación de la Sociedad a través del perfil de contratante publicado en la Web.

2. OBJETO, PLAZO DE DURACIÓN Y PRESUPUESTO MÁXIMO

2.1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es la ampliación del sistema de virtualización del departamento de sistemas de INTECO, tanto la parte software (VMware Sphere) como la parte hardware (blade SUN 6000) así como las garantías, soporte y mantenimiento asociados. El alcance de la ampliación se encuentra descrito en el punto 3.2.2. del presente pliego referente al Estado técnico deseado.

2.2. Plazo de duración

El contrato tendrá un plazo máximo de duración de 3 años y 2 meses, a partir de la comunicación por parte de la Sociedad del inicio del proyecto, distribuido de la siguiente forma:

- 2 meses para el suministro de los productos solicitados.
- 3 años de garantía y soporte del Hardware, licencias y Software ofrecidos. El plazo de mantenimiento se inicia una vez entregados correctamente los productos solicitados; o entregados, instalados y probados en el caso previsto en el punto 3.2.3.

El adjudicatario se obliga a cumplir los plazos e hitos referidos en el presente Pliego. El cumplimiento de estos plazos tiene carácter esencial.

Todos los plazos establecidos en los pliegos del presente procedimiento, salvo que se indique otra cosa, se entenderán referidos a días naturales.

El cumplimiento de estos plazos tiene carácter esencial, no obstante, dicho plazo podrá extenderse si se registran retrasos que sean justificados a juicio de la Sociedad.

2.3. Presupuesto máximo

El presupuesto máximo del contrato para el plazo de duración del mismo es de **ciento quince mil euros (115.000 €), IVA excluido**.

El adjudicatario deberá realizar su oferta económica sobre el importe máximo descrito del contrato para el periodo establecido de 3 años y 2 meses. Las ofertas que superen dicho importe total no serán tenidas en cuenta en el correspondiente procedimiento de adjudicación.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, no admitiéndose variante alguna.

La oferta debe incluir el desglose de los importes por suministro y servicios, así como el total resultante IVA excluido, que debe figurar por separado según la ficha del Anexo III. El adjudicatario deberá expresar todos los importes que aparezcan en la oferta en euros con dos decimales.

Quedan incluidos dentro del presupuesto máximo, y por tanto el licitador lo debe incluir tanto en la oferta total como en la repercusión de los precios unitarios:

- Los gastos relacionados con los transportes de material o desplazamientos de personas (medios de transporte, alojamiento, dietas, etc.) para la realización de cualquier actividad relacionada con el objeto del contrato.

- Las mejoras propuestas.

No se prevé revisión de precios para toda la duración del contrato.

Todo gasto no previsto en el presupuesto deberá ser sometido a aprobación previa, por escrito, de la Sociedad, que no asumirá ningún gasto que no haya sido previamente aprobado.

2.4. Facturación

Las facturas emitidas por el adjudicatario deberán contener:

- El desglose de IVA.
- Referencia al número de expediente 130/10.
- Identificación del proyecto concreto al que está vinculado el contrato, si existe.
- Nombre completo de la Sociedad: Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación, S.A.
- CIF.: A-24530735.
- Dirección: Avenida de José Aguado, 41, 24005 León.
- Forma de Pago.
- Número de cuenta corriente en la que realizar el pago.

Se establecen los siguientes hitos de facturación:

- Primer hito de facturación: A partir de la firma del documento de aceptación de entrega del material o de la entrega, instalación y prueba en el caso previsto en el punto 3.2.3 .
- Segundo hito de facturación: servicio de mantenimiento del primer año.
- Tercer hito de facturación: servicio de mantenimiento del segundo año.
- Cuarto hito de facturación: servicio de mantenimiento del tercer año.

El pago de las facturas se realizará, tras la aceptación de los trabajos, el día 5 ó 25 del mes que corresponda mediante transferencia bancaria a 60 días de la fecha de las facturas. El adjudicatario incluirá con cada factura un informe con la descripción de los productos suministrados y trabajos realizados. Las facturas se emitirán de la forma legalmente establecida. Podrán enviar sus facturas electrónicas al buzón contabilidad@inteco.es. Si las facturas se emiten en papel se podrán adelantar remitiéndolas al mismo buzón.

2.5. Garantía

Durante el periodo de tres años la empresa adjudicataria quedará obligada a subsanar, a su costa todas las deficiencias que se pueden observar en el hardware suministrado, con independencia de las consecuencias derivadas de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir, obligándose a

realizar durante dicho período todos los cambios, revisiones y prestar la asistencia necesarios para solventar las deficiencias detectadas, sin coste adicional para la Sociedad.

La garantía del mantenimiento incluirá la reparación de la avería, y los gastos de transporte y viajes si los hubiera.

Asimismo, el adjudicatario se obliga a prestar garantía de forma expresa en los cinco días siguientes a la adjudicación, que cubra el 5 % del presupuesto del contrato, para asegurar la correcta ejecución del contrato durante 6 meses a contar desde la fecha de su finalización, obligándose a realizar, sin coste para la Sociedad y durante dicho tiempo, las correcciones y modificaciones necesarias para subsanar los errores que eventualmente pudieran a parecer.

3. REQUISITOS TÉCNICOS

3.1. Consideraciones Previas

En este apartado se describen los trabajos que conforman el objeto del contrato y que los adjudicatarios deberán realizar, no siendo el listado que aparece a continuación una relación exhaustiva de las características de los suministros y servicios contratados, sino las líneas generales demandadas por la Sociedad.

Los referidos requisitos deben entenderse como requisitos mínimos pudiendo los licitadores mejorarlos en sus ofertas. Las propuestas que ofrezcan características inferiores no serán tomadas en consideración en el presente procedimiento de adjudicación. Los licitadores pueden ofertar prestaciones superiores a las solicitadas, que se considerarán positivamente en la valoración técnica de la oferta.

El adjudicatario deberá desarrollar y aportar los conocimientos, metodologías y herramientas necesarias para asegurar el resultado óptimo del proyecto.

El adjudicatario se obliga a guardar secreto y a hacerlo guardar al personal que emplee para la ejecución del contrato, respecto a toda la información de la Sociedad que con motivo del desarrollo de los trabajos llegue a su conocimiento, no pudiendo utilizarla para sí o para otra persona, entidad o firma.

3.2. Objetivo técnico de la oferta

3.2.1. Estado técnico actual

Actualmente INTECO posee la siguiente infraestructura destinada a virtualizar:

- Chasis Sun Blade 6000
- 2 módulos Sun X6250
- Una cabina de discos Sun StorageTek 2540 con dos *arrays* (uno SAS y otro SATA con 6 bahías libres)
- Dos *switches* de fibra QLogic SANbox 5600 con 8 puertos activos
- VMWare Sphere 4.0 Enterprise para 4 CPU's

3.2.2. Estado técnico deseado

El objetivo final de la oferta es ampliar el sistema de virtualización, tanto en capacidad de proceso y memoria como en capacidad de almacenamiento, así como añadir la posibilidad de integración de las máquinas virtuales con el protocolo IEEE 802.1x que tiene implantado INTECO en su red, y añadir capacidad de *failover* a todo el clúster. Esta ampliación es necesaria debido al crecimiento constante de servicios y servidores virtualizados de la entidad.

La ampliación de capacidad de proceso y memoria se realizará mediante la adquisición de dos módulos X6270-M2 con las características descritas en este apartado.

La ampliación de almacenamiento se realizará mediante dos medidas:

- completando con 6 discos SATA la cabina de discos SATA *Sun StorageTek 2540* que INTECO posee actualmente
- Añadiendo una nueva cabina de discos con tecnología SAS y espacio de almacenamiento de 3600 GB (repartidos en 12 discos duros de 300 GB). Esta cabina se conectará en alta disponibilidad mediante fibra óptica al *blade*, gracias a los dos *switches* QLogic SANbox 5600 que posee actualmente INTECO. Estos dos *switches* poseen libres y licenciados 1 puerto cada uno, por lo tanto serían necesarias 4 licencias más (2 puertos por switch) para conectar la nueva cabina de discos al *blade*.

Para conseguir que las máquinas virtuales alojadas dentro del sistema de virtualización se integren en el protocolo IEEE 802.1x implantado mediante *switches* HP Procurve en la red de INTECO, es necesario actualizar la versión de VMware Sphere Enterprise que a VMware Sphere Enterprise Plus, puesto que esta versión añade el switch virtual *Cisco Nexus 1000V* que provee esta característica, y adquirir licencias de esta versión de VMware para todos los módulos que se adquieran en este pliego.

Finalmente, la capacidad de *failover* se proveerá gracias al tercer módulo X6270-M2 que se adquirirá mediante este pliego, destinado a mantener la alta disponibilidad de las máquinas virtuales en caso de caída de cualquiera de los 4 módulos (los dos que ya posee INTECO y los dos nuevos módulos objetos de compra mediante este pliego) pertenecientes al clúster de virtualización de INTECO.

A continuación se muestra el listado de hardware y software objeto de compra para cumplir con los requisitos arriba expuestos:

- Completar el *array* SATA actual con 6 discos de 500 GB
    - 6 discos "*Spare 1 * 500GB 7.2Krpm SATA-II 3.5" x 1" disk drive in Sun StorageTek(TM) 2500 carrier; RoHS-6 XTA-ST1NG-500G7K. (PARA ST2540)".* Con 3 años de soporte ORACLE PREMIER o equivalentes.
- Añadir tres módulos servidores X6270-M2 al chasis o equivalentes con las siguientes características:
    - Memoria 18 x 4GB (1x 4GB) Kit, DDR3 1333MHz
    - Módulo servidor 2 x Sun Blade X6270 M2 : 1 Intel(R) Xeon(R) X5670 6-core 2.93 GHz CPU y disipador de calor.
    - 1 x Sun Blade 6000 Family Dongle Cable II con RJ45 Serial, 2xUSB, Video Connectors y adaptador RJ45-to-DB9 .
    - 2 x 146GB 10K RPM 2.5" SAS hard disk drive con Marlin bracket.
    - Módulo servidor1 x Sun Blade X6270 M2 : Módulo de expansión RAID con cable kit.
    - 1 x Sun Storage 6 GB SAS REM RAID HBA: 8 port y memoría de 512 MB.
    - 2 x Sun StorageTek Dual 8Gb FC Dual 1 GbE HBA in ExpressModule form factor.
    - Cable óptico 4 x 5M LC to LC FC.

- 3 años de soporte ORACLE PREMIER.

- Añadir una nueva cabina de discos SAS:
  - Sun StorageTek(TM) 2540 FC Array, Rack-Ready Controller Tray o equivalente, con las siguientes caracteristicas:
    - 3600GB, 12 * 300GB 15Krpm SAS drives.
    - 1 * 512MB cache FC HW RAID controller.
    - 2 fuentes redundantes de potencia AC.
    - 2 ventiladores redundantes de refrigeraciónr.
    - 2 * shortwave SFPs.
    - Incluyendo Sun StorageTek(TM) Common Array Manager software y 2 * storage domains usando Sun StorageTek(TM) Storage Domains software.
    - Sun StorEdge(TM) 2500 2U rack universal, ajustable depth rail kit.
    - 3 años de soporte ORACLE PREMIER.
- Ampliar la licencia de *VMware Sphere* de *Enterprise* a *Enterprise Plus* para las 4 CPU's actuales y adquirir 6 licencias más de *VMWare Sphere Enterprise Plus* para los nuevos módulos, o equivalentes.
- Activar 8 puertos de los *switches* de fibra Qlogic. o equivalentes.
- El soporte y mantenimiento de todo el equipamiento ha de ser por 3 años. El compromiso mínimo es de "siguiente día laborable" tanto para la prestación de soporte técnico, como para la resolución de incidencias que impliquen una disminución del servicio de virtualización del 10% de su capacidad o superior.

Con la excepción expresada en el punto "Equipamiento alternativo de otros fabricantes", no es necesario ofertar la instalación de estos nuevos productos en la infraestructura existente, pues la realizará personal propio de INTECO, al tener conocimiento para ello. Sin embargo, sí que se solicitará soporte técnico en caso de ser necesario.

3.2.3. Equipamiento alternativo de otros fabricantes

En la presente petición de oferta se mencionan, con marca comercial, las ampliaciones de equipamiento que INTECO desea realizar sobre su infraestructura de virtualización actual. La razón es obvia: hay que ampliar un equipamiento ya existente, y se requieren garantías de total compatibilidad y de funcionamiento.

Con objeto de garantizar la neutralidad, transparencia, apertura e igualdad de oportunidades, se aceptan ofertas para cambiar la infraestructura completa de virtualización de INTECO, tanto la que

INTECO posee ya actualmente como lo nuevo que desea adquirir, siempre y cuando esta propuesta cumpla las siguientes condiciones:

- Debe proporcionar a INTECO, como mínimo, las mismas capacidades de virtualización y funcionalidades que la solución final con la infraestructura descrita en los puntos anteriores.
- En ningún caso debe suponer un coste superior a INTECO, ni económico ni de operación.
- La instalación completa de la solución, y la demostración de su funcionamiento, capacidades y funcionalidades serán responsabilidad del adjudicatario.
- El adjudicatario deberá formar al equipo técnico de INTECO en la nueva solución, tanto a nivel HW como SW como de funcionalidades y monitorización.
- La solución global ofrecida debe tener una calidad y garantías iguales o superiores a la de la solución anteriormente descrita.

3.3. Lugar de trabajo.

Los trabajos se llevarán a cabo en las instalaciones de la empresa adjudicataria y de INTECO.

3.4. Subcontratación

Se podrá ceder o subcontratar el contrato en los términos establecidos en el artículo 210 de la Ley de Contratos del Sector Público. El porcentaje de subcontratación no podrá ser superior al 50 %.

3.5. Diligencia exigible

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego, realizando de manera competente y profesional el objeto del contrato, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente los equipos de la Sociedad que tuviera que utilizar como consecuencia del contrato. A estos efectos, el adjudicatario responderá de la calidad de los suministros y servicios con la diligencia exigible a una empresa experta en la realización de los trabajos del tipo del objeto del contrato.

El adjudicatario responderá de la corrección y precisión de los documentos que aporte a la Sociedad en ejecución del contrato y avisará sin dilación a la Sociedad cuando detecte un error para que pueda adoptar las medidas y acciones correctoras que estime oportunas.

El adjudicatario responderá de los daños y perjuicios que se deriven para la Sociedad, o para el personal de la misma, de las reclamaciones que pueda realizar un tercero, y que tengan su causa, directa o indirecta, en errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas de los adjudicatarios, o de su personal, en la ejecución del contrato o que deriven de la falta de diligencia referida en el presente apartado.

3.6. Control de calidad de los trabajos o equipos entregados

Sin perjuicio de las obligaciones asumidas en su oferta, el adjudicatario, a través del supervisor designado a tal efecto, deberá seguir los procedimientos de aseguramiento de la calidad existentes en la ejecución del contrato.

Los adjudicatarios reconocen el derecho de la Sociedad para examinar por medio de auditores, externos o propios, el fiel cumplimiento de los trabajos por ellos prestados o adecuación de los equipos suministrados a la funcionalidad requerida.

La Sociedad tendrá derecho a llevar a cabo auditorias de las actividades de los adjudicatarios para asegurarse que la ejecución de los trabajos se lleva de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego. Todo el material e información requerida para dichas inspecciones y auditorias por los representantes de la Sociedad estará disponible sin restricciones. La Sociedad notificará al adjudicatario con dos semanas de antelación la auditoria y con un día de antelación la inspección a realizar, y el adjudicatario tendrá la obligación de:

- Facilitar el acceso al material solicitado por el grupo auditor.
- Designar personas responsables que acompañen a los auditores.
- Facilitar un entorno de trabajo adecuado en la misma ubicación en que tiene lugar la auditoría.
- Cooperar con el auditor.
- Participar en las reuniones que convoque el auditor.
- Analizar los datos encontrados para que el informe sea real.
- Emprender rápidamente acciones correctoras y/o preventivas.
- Emitir una respuesta oficial a los defectos de los que ha informado el grupo de auditores.

3.7. Protección de datos de carácter personal

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y, en particular a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

Los datos de carácter personal que se recojan en el marco del presente procedimiento serán dados de alta en el fichero correspondiente de la Agencia Española de Protección de Datos, siendo INTECO el responsable del fichero y el adjudicatario el encargado del tratamiento.

El adjudicatario vendrá obligado a exonerar a la Sociedad Estatal INTECO de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros, por reclamaciones de cualquier índole que tengan origen en el incumplimiento de las obligaciones de protección de datos de carácter personal que le incumben en

su condición de encargado del tratamiento, y responderá frente a la indicada Sociedad del resultado de dichas acciones.

Todas las obligaciones referidas afectan tanto a los datos de carácter personal contenidos en ficheros automatizados como a los que se encuentren en ficheros en papel, almacenados en archivadores u otros medios.

3.8. Propiedad del resultado de los trabajos

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados serán propiedad de INTECO.

3.9. Seguridad y confidencialidad de la información

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, sin el previo consentimiento por escrito del contratista. Se considerará información confidencial cualquier información a la que el adjudicatario acceda en virtud del presente contrato, a los que haya accedido durante la ejecución del mismo.

El adjudicatario informará a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en el presente Pliego, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal. El adjudicatario pondrá todos los medios a su alcance para que su personal y colaboradores cumplan tales obligaciones.

La duración de las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente Pliego será indefinida mientras la misma ostente tal carácter, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización por cualquier causa, de la relación entre el contratista y el adjudicatario.

3.10. Tributos

Serán de exclusiva cuenta y cargo del adjudicatario la totalidad de los tributos, cualquiera que sea su naturaleza y carácter que se devenguen como consecuencia del contrato, así como cualesquiera de las operaciones física y jurídicas que conlleven, salvo el Impuesto sobre el Valor Añadido o su equivalente, que el adjudicatario repercutirá a la Sociedad.

El adjudicatario queda expresamente obligado al estricto cumplimiento de cuantas obligaciones les imponga la legislación vigente en cada momento en materia fiscal.

3.11. Penalizaciones

En el contrato podrán establecerse penalizaciones por la demora del adjudicatario en la realización del contrato o por cualquier otra causa justificada.

La imposición de penalizaciones no impide a la Sociedad el exigir al adjudicatario el cumplimiento de sus obligaciones contractuales ni la indemnización de daños y perjuicios a que la Sociedad pudiera tener derecho.

En el supuesto de que el adjudicatario incumpliera cualquiera de los plazos previstos en el pliego, la Sociedad, sin perjuicio de las penalizaciones que puedan establecerse en el contrato, impondrá, en virtud de la presente cláusula penal que tiene carácter cumulativo y no sustitutivo a los efectos del artículo 1152 del Código civil, una penalización igual al TRES por ciento (3%) sobre el precio del Contrato por cada semana de retraso, sin justificación aceptada por la Sociedad. En caso de retraso por periodos inferiores a una semana, se prorratearán por días las penalizaciones que correspondan.

Cuando a juicio del Director Técnico las incidencias que se hubieran originado en el cumplimiento de los objetivos planificados fueran imputables al adjudicatario, por falta de responsabilidad, incompetencia, negligencia u otras causas de índole similar, se impondrá una penalización equivalente al precio de los trabajos realizados, en las condiciones señaladas anteriormente.

La Sociedad detraerá el importe de las penalizaciones de los importes pendientes de pago.

La imposición de penalizaciones no impide a la Sociedad el exigir al adjudicatario el cumplimiento de sus obligaciones contractuales ni la indemnización de daños y perjuicios a que la Sociedad pudiera tener derecho.

4. DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS DE SELECCIÓN

4.1. Documentación a presentar

El procedimiento a seguir en la adjudicación es el previsto en las Instrucciones de contratación de la Sociedad como procedimiento abierto.

La presentación de la documentación para su admisión como licitador supone la aceptación de lo dispuesto en la Instrucción de Contratación de la Sociedad incluida en el Perfil de Contratante y publicada en la web, así como todas las disposiciones del presente pliego.

Con carácter general todos los documentos deberán ser originales, copias notariales o fotocopias cotejadas.

Toda la documentación que se presente por los licitadores deberá estar redactada en castellano, salvo los supuestos que hayan podido especificarse en este Pliego de Cláusulas Técnicas. En caso de que se presentasen en lengua distinta deberá presentarse la correspondiente traducción oficial a la lengua castellana primando esta última en caso de duda o discrepancia.

La certificación de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado acredita, salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar en los términos del art. 72 LCSP y la Orden EHA/1490/2010, de 28 de mayo.

4.1.1. Para acreditar la capacidad jurídica y de obrar y el no estar incurso el contratista en prohibiciones de contratar:

D.N.I. del empresario individual.

Para empresas: escritura de constitución o modificación inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados Miembros de la Unión Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este registro sea exigido por la legislación del estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar por informe de la misión diplomática permanente de España en el estado correspondiente o de la Oficina consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante

Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar con la Administración recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de de Contratos del Sector Público con el modelo establecido en el Anexo II "Modelo Declaración Responsable".

Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social consistente en certificación expedida al efecto por la Administración Tributaria (a los efectos de la Ley de Contratos del Sector Público) y por la Administración de la Seguridad Social. Esta documentación no será exigible a aquellos oferentes que no realicen actividades en España.

Si se actúa por medio de representante, deberá acreditarse su representación por cualquier medio válido en Derecho y aportarse fotocopia legitimada notarialmente del Documento Nacional de Identidad del representante.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

4.1.2. Para acreditar la solvencia económica y financiera.

Cuentas anuales o extracto de las mismas. En todo caso, los licitadores que en virtud de disposiciones vigentes vengan obligados a dar publicidad a sus cuentas anuales, deberán presentar las cuentas depositadas en el Registro Mercantil.

Documentación acreditativa de la cifra de negocios global de las empresas en los tres últimos ejercicios.

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales o de responsabilidad civil.

La Sociedad podrá considerar suficiente para acreditar la solvencia económica y financiera la presentación de uno de los documentos anteriormente enumerados.

4.1.3. Para acreditar la solvencia técnica

Con independencia del resto de requisitos del presente Pliego, el adjudicatario y su personal deberán cumplir los requisitos que se describen a continuación. La falta de acreditación de capacidad técnica suficiente, o la no inclusión de la documentación necesaria en el sobre 1 de documentación general, impedirá a la oferta ser tomada en consideración.

A) La entidad adjudicataria deberá cumplir lo siguiente:

- Relación firmada de los principales suministros y servicios realizados en los tres últimos años relacionados con el objeto del presente pliego, con los requisitos establecidos en la LCSP, indicando expresamente el título del proyecto, el precio y una breve descripción de su objeto. La relación acreditará la experiencia del licitador en la venta, instalación, soporte y mantenimiento de sistemas de virtualización. Se exige una facturación mínima

de 50.000€ anuales en servicios de soporte y/o mantenimiento de sistemas de virtualización.

- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa.

La acreditación de solvencia económica-financiera y técnica constituye un requisito de carácter esencial en el presente Procedimiento, por lo que la falta de acreditación no constituirá un defecto de carácter subsanable, dando lugar a la exclusión del licitador de que se trate sin poder entrar a valorar su propuesta técnica.

4.2. Documentación de la proposición técnica

Los licitadores deberán presentar una propuesta técnica que deberá contener los apartados según se detallan en el apartado 5.2.

4.3. Documentación de la proposición económica

Los licitadores deberán presentar una propuesta económica que deberá contener, al menos, las indicaciones que se detallan en el apartado 5.3.

5. FORMATO DE LA PROPUESTA

5.1. Requisitos generales

La presentación de una propuesta implica la aceptación de las cláusulas del presente pliego.

Con carácter general, la información presentada en la propuesta debe estar estructurada de forma clara y concisa. El documento de propuesta no debe contener referencias a documentos externos o anexos cuando aquellos sean puntos clave en la valoración de la propuesta. Se deben entender los anexos como documentos generales de consulta o méritos del licitador, no como información vital en la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse o remitirse a las oficinas de la Sociedad, situadas en el Edificio INTECO en la Avda. Jose Aguado 41. 24005 León, en el **plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación en la Web**.

Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Sociedad la remisión de la oferta mediante fax en el mismo día. También podrá anunciarse al correo electrónico, contratacion@inteco.es. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por la Sociedad con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días, siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

La propuesta se presentará en *tres sobres cerrados que serán firmados por el licitador la persona que lo represente, incluyendo un juego en formato papel y un juego en soporte digital (Microsoft Word, ODF-Text o Adobe PDF):*

- En el **sobre número 1** se incluirán los documentos referidos en el apartado 4.1 Documentación Genérica (capacidad jurídica, técnica y financiera).
- En el **sobre número 2** se incluirán la oferta técnica referida en el apartado 5.2.
- En el **sobre número 3** se incluirá la propuesta económica con desglose de IVA y precios unitarios, según el Modelo de Proposición Económica que se adjunta como Anexo III y conforme a lo previsto en el punto 5.3.

En todos los sobres se hará constar el número de expediente: 130/10

El acto público de apertura de las proposiciones técnicas y de las proposiciones económicas será comunicada en la web de INTECO.

La Sociedad se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en la oferta técnica, o bien información adicional sobre el contenido de la misma, estando el licitador obligado a ello.

Examinada la documentación, la Sociedad informará a los licitadores de los defectos subsanables encontrados en la documentación aportada, publicando dicha información en su página Web a partir de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, y requerirá a los licitadores para que subsanen los defectos en un plazo de tres días naturales a partir de dicha publicación, indicando que, si así no se hiciera, no se tendrán en consideración las ofertas presentadas.

Transcurrido el plazo de subsanación mencionado, la Sociedad publicará en su página Web quiénes son los licitadores que han subsanado dentro del plazo establecido al efecto, y los licitadores cuyas ofertas no sean tenidas en consideración por no haber subsanado en dicho plazo.

Con independencia de que el licitador pueda adjuntar a la oferta técnica cuanta información complementaria considere de interés, ésta deberá estar obligatoriamente estructurada con el formato normalizado que se detalla a continuación.

La Sociedad podrá requerir a los licitadores que formulen por escrito las aclaraciones necesarias para la comprensión de algún aspecto de su propuesta. En ningún caso se admitirá que en proceso de aclaraciones el licitador varíe los términos expresados en su oferta. Sólo puede ser considerada como información admisible aquella que facilite el análisis de la solución propuesta inicialmente.

Si los licitadores tuvieren dudas sobre las condiciones de este pliego podrán remitir sus cuestiones al buzón contratacion@inteco.es

5.2. Requisitos de la proposición técnica (sobre nº 2)

La propuesta sobre el objeto de la contratación se efectuará aportando, organizada e identificada la siguiente información acompañada de la correspondiente documentación justificativa. Será causa de exclusión del procedimiento que la oferta técnica no cumpla con los requisitos técnicos mínimos exigidos en el punto tres del presente pliego.

La descripción técnica del material deberá ser clara y precisa.

Está documentación será examinada y valorada conforme a los criterios previstos en el punto 7 del presente pliego.

El licitador deberá responder de la exactitud de todos los datos presentados.

Los licitadores deberán presentar una propuesta técnica que deberá contener los siguientes apartados y en el mismo orden:

I. **Alcance de la propuesta y descripción completa de los productos a entregar**, que como mínimo deben incluir los que se solicitan en el presente pliego**.** Estos productos deben asegurar el funcionamiento perfecto, y con todas sus funcionalidades, con los productos

actuales de INTECO relacionados con el contrato y especificados en el punto 3.2.1, o constituir una solución alternativa según se describe en el punto 3.2.3.

II. **Aseguramiento de la solución:** en el punto 3.2.2 se describe la capacidad y funcionalidad adicional que se pretende obtener mediante la instalación de estos productos en la infraestructura actual de INTECO descrita en el punto 3.2.1. El licitador deberá asegurar que la capacidad y funcionalidad adicional que se pretende alcanzar es viable con los productos que oferta, o en su caso explicar que nuevos productos ha necesitado, o sería necesario, añadir a los solicitados inicialmente por INTECO, y la razón. En caso de estarse ofertando una solución alternativa según se describe en el punto 3.2.3, el aseguramiento de la solución incluirá además toda la capacidad y funcionalidad de todo el equipamiento de virtualización que se pretende tener instalado como resultado del presente pliego (el que ya tiene INTECO más el que pretende adquirir),

III. **Descripción de las garantías:** Detalle completo de las garantías de los productos ofertados, del procedimiento que INTECO debería seguir para acceder a ellas y de los Niveles de Servicio comprometidos.

IV. **Soporte técnico:** descripción **c**ompleta del soporte técnico de la solución en caso de ser requerido por INTECO, plazo durante el que este soporte técnico estar**á disponible y p**rocedimiento que INTECO debería seguir para acceder a él. Acuerdo de nivel de servicio ofrecido.

V. **Mejoras:** El licitador podrá proponer cuantas mejoras estime oportunas relativas a los requisitos técnicos del Servicio. Se entenderá por mejora, toda propuesta de productos o servicios no incluida en los requisitos del presente Pliego y que pueda resultar útil o conveniente para INTECO. El importe de estas mejoras estará necesariamente incluido en el precio global ofertado.

VI. **El anexo I** de este pliego contiene una ficha a rellenar por el licitador, que ha de entregarse junto con el resto de la documentación.

5.3. Requisitos de la proposición económica (sobre 2)

Los licitadores deberán presentar el anexo III debidamente cumplimentado sin tachones ni cualquier otro signo que de lugar a dudas sobre el contenido de la misma.

Las ofertas se realizarán sobre el presupuesto máximo conforme el punto 2.3.

En la oferta económica se deberán recoger los siguientes elementos:

- Precio del suministro.

- Precio anual de los servicios de soporte y mantenimiento durante tres años.
- Indicación del precio global de la oferta sin IVA.

Cuando en la proposición económica presentada por el licitador figure escrito el importe de la misma en letra y en números, será válida la cantidad escrita e letra, en caso de diferencia.

Si la proposición económica tuviera el importe escrito varias veces por suma diferente, ya sea en letra, ya sea en números, será válida la cantidad menor.

La Sociedad no tendrá en consideración la proposición económica cuando la suma de los importes desglosados incluidos en la misma no se corresponda con la cantidad total resultante establecida en dicha proposición económica.

Sólo se admitirá una única oferta económica por licitador.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El contrato se adjudicará por concurso y mediante procedimiento abierto.

La Sociedad se reserva el derecho de declarar desierto el concurso.

La valoración de las propuestas para cada lote se realizará mediante puntuación en los aspectos técnicos y económicos.

6.1. Valoración Económica

Para la asignación de la puntuación correspondiente a la valoración económica de las ofertas presentadas se seguirán los criterios siguientes:

- Se considera que el criterio objetivo del precio de la oferta debe tener un peso igual al **40% del total**.

La fórmula de utilización será:

PE (i) = (P min/Pi) X 10

Siendo:

- PE (i) = Puntuación por los aspectos económicos de la oferta “i”.
- Pi = Precio de la oferta en cuestión, IVA excluido
- Pmin = Precio de la oferta más baja, IVA excluido.

6.2. Valoración Técnica

La puntuación correspondiente a la calidad técnica de las ofertas presentadas se determinará según los criterios siguientes:

Se considera que el criterio objetivo de la calidad técnica de la oferta debe tener un peso igual al **60% del total.**

La puntuación de la valoración técnica se realizará de 0 a 10:

- Se valora con un "0" cuando no se haga descripción alguna del servicio, dispositivo, etc.
- Se valora con un "5" cuando se especifique el cumplimiento de los suministros, tareas y funcionalidades solicitadas en el pliego.
- Se valorará con una nota superior cuando se ofrezca información adicional, una funcionalidad o dispositivo superior a las requeridas.

Las empresas licitadoras que no alcancen en la valoración técnica de 5 puntos sin ponderar al 60% serán excluidas del procedimiento, sin que se proceda a la apertura de su oferta económica.

En caso de que los productos ofertados no sean compatibles con el equipamiento de INTECO detallado en el apartado 3.2.1., la oferta será excluida del procedimiento sin que se proceda a la valoración de su oferta económica, con la excepción mencionada en el apartado 3.2.3.

En el apartado IV de la documentación técnica a entregar se solicita que el licitador garantice que la funcionalidad que se pretende alcanzar es viable con los productos que oferta. En caso de que no se especifique esta garantía, la oferta será excluida del procedimiento, sin que se proceda a la valoración de su oferta económica.

Es requisito indispensable experiencia del licitador en la venta, instalación, soporte y mantenimiento de sistemas de virtualización similares o mayores del que es objeto el presente pliego. En caso de que no se especifique esta experiencia, la oferta será excluida del procedimiento, sin que se proceda a la valoración de su oferta económica.

Los apartados de la oferta que serán valorados han sido descritos en el punto 5, y son los siguientes:

I. **Alcance de la oferta y descripción completa de los productos a entregar:** como mínimo debe incluir todos los suministros solicitados en este pliego. Si alguien ofrece suministrar elementos adicionales, que incrementen la capacidad o funcionalidades de la solución final, será valorado más positivamente cuanto mayor sea el valor de los elementos adicionales ofrecidos.

   Puntuación de 0 a 10 puntos Ponderación: 40%

II. **Aseguramiento de la solución y compatibilidad de los productos a entregar con lo que INTECO ya tiene instalado:** Se valorarán las garantías que el licitador sea capaz de suministrar y ofrecer para asegurar que la solución que oferta cubre todas las funcionalidades que se solicitan, así como que habrá compatibilidad completa al conectar los elementos solicitados en la infraestructura actual de INTECO descrita. En caso de que que el suministrador decida cambiar toda la infraestructura existente por la de otro fabricante, debe asegurar unas funcionalidades como mínimo equivalentes a las que INTECO obtendría con la solución de su fabricante actual, y encargarse de la puesta en marcha y pruebas que lo demuestren.

   Puntuación de 0 a 10 puntos Ponderación: 25%

III. **Soporte técnico, mantenimiento y SLA's:**

   Puntuación de 0 a 10 puntos Ponderación: 25%

- Se valorarán los SLA's ofertados, que como mínimo deben incluir los compromisos de plazo de resolución de incidencias y de prestación de soporte técnico cuando se solicite. El compromiso mínimo es de "siguiente día laborable" tanto para la prestación de soporte técnico, como para la resolución de incidencias que impliquen disminución del servicio de virtualización del 10% de su capacidad o superior. SLA's que mejoren estos mínimos o

amplíen los conceptos que se aseguran serán valorados positivamente. Los SLA's se valorarán con un 50% del peso de este punto.

- Se valorarán los procedimientos para el acceso al soporte técnico y al mantenimiento según su facilidad de uso para INTECO y la posibilidad de uso de herramientas que permitan hacer seguimiento de incidencias y solicitudes de soporte. Estos procedimientos se valorarán con un 25% del peso de este punto.
- Se valorará la certificación de los procedimientos de soporte técnico y mantenimiento por alguna entidad de certificación de calidad reconocida, pero debe acreditarse que dichos procedimientos de soporte y mantenimiento están cubiertos por la certificación. Se valorarán con un 25% del peso de este punto.

IV. Mejoras.

La valoración de dichas mejoras dependerá exclusivamente del valor que dichas mejoras aporten a los Sistemas de Información de la sociedad según juicio del personal técnico de INTECO. Se considera mejora cualquier característica que aporte valor al contrato y no suponga incremento económico alguno.

Puntuación de 0 a 10 puntos Ponderación: 10%

León, a 23 de Noviembre de 2010

EL DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD ESTATAL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN, S.A.

ANEXO I: CUESTIONARIOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN.

1.1. Cuestionario de empresa

Datos de la entidad licitante

Identificación oferta				
Empresa				
Nacionalidad				
Fecha de implantación en España				
Persona de contacto				
Apellidos	**Nombre**	**Cargo**	**Teléfono**	**E-mail**
Número de empleados:				
% empleados fijos:				
Perfiles aplicables al objeto del contrato (distribución)				
Categoría				**Numero**
Disponibilidad de recursos humanos adicionales				
Ubicación de los medios materiales				
Observaciones				

ANEXO II: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE.

D. _____ con documento nacional de identidad número _____, expedido en _____ el día _____ de _____ de ____, actuando en nombre de _____ con domicilio en _____ calle _____, según poder otorgado ante el notario de _____ D. _____, con fecha _____, bajo el número de protocolo _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa _____ no se halla incursa en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración, previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

En a, _____ de _____ de _____

ANEXO III: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE [razón social del licitador] PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO DE "Ampliación del sistema de virtualización"

EXP: 130/10

Apellidos, nombre y DNI del firmante de la proposición económica.
Relación que une al firmante con el licitador.
Razón social del licitador, NIF, domicilio, teléfono, fax y e-mail (del representante).

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

a) Tabla de desglose de importes unitarios de cada uno de los componentes del Servicio, según el modelo que sigue a continuación:

Modelo Proposición Económica	
Conceptos (Cantidad)	**Total**
Suministro de productos y su Documentación	
Mantenimiento y Soporte Anual Año 1	
Mantenimiento y Soporte Anual Año 2	
Mantenimiento y Soporte Anual Año 3	
Otras mejoras	Sin coste
(C) TOTAL CONTRATO PRINCIPAL 12 MESES (IVA EXCLUIDO)	

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del contrato de "Ampliación del sistema de virtualización" en la cantidad referida en el epígrafe a) anterior.

En [ ] a [ ] de [ ] de 2010

Firmado